



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 26 de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 10.710/2019

R-DNAT - 2020 N° 363

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Selene Pilar TORRES; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 a 85 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. TORRES;

Que a fs. 92 a 93 obra evaluación externa del Dr. Sergio AVENA y a fs. 98 a 100 hace lo propio la Dra. Emma Laura ALFARO GÓMEZ;

Que a fs. 102 a 113 obra Nota N° 4736/19, presentada por la Lic. TORRES, con el aval de su Directora de Tesis Dra. María Virginia ALBEZA, y de su Co-Directora de Tesis Dra. Noemí ACRECHE, donde adjunta Plan de Trabajo titulado: "MIGRACIÓN, ENDOGAMIA Y DISTANCIA MARITAL EN SALTA: SIGLOS XIX - XXI", con las correcciones sugerida por la evaluadora;

Que a fs. 118 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

- 1) **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Selene Pilar Torres**
- 2) **ACEPTAR a la Dra. María Virginia Albeza como Directora Y a la Dra. Noemí Acreche como Codirectora.**
- 3) **APROBAR el tema de tesis titulado "Migración, Endogamia y distancia marital en Salta: Siglos XIX - XXI."**
- 4) **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Emma Alfaro (Universidad Nacional de Jujuy) Dr. Sergio Avena (Universidad de Buenos Aires).;**

Que a fs. 120 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 121 obra Despacho N° 0.186/20, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 120 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.710/2019

R-DNAT – 2020 N° 363

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Selene Pilar TORRES. -

ARTICULO 2º.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic Selene Pilar TORRES – D.N.I. N° 33.101.611, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Selene Pilar TORRES, titulado: **“MIGRACIÓN, ENDOGAMIA Y DISTANCIA MARITAL EN SALTA: SIGLOS XIX - XXI”**.

ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR a la Dra. María Virginia ALBEZA, como Directora, y a la Dra. Noemí ACRECHE, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Sergio AVENA, Dra. Emma Laura ALFARO GÓMEZ y Dra. María Virginia ALBEZA – (Art. 20º - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.710/2019

R-DNAT – 2020 N° 363

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Selene Pilar TORRES, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng

Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales